Acta de la junta pública en la cual se da a conocer el fallo

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de julio de 2016 a las 12:30 horas en las oficinas de la Convocante., y de conformidad con lo estipulado en el numeral 29 de los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-811015002-E61-2016** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en las localidades de San Vicente Joyuela, San Vicente Zapote y San Vicente Sabino del municipio de Yuriria, Gto.

De conformidad con los artículos 19 y 23 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua la Arq. Ma. Concepción Eugenia Gutiérrez García, Directora General de la Comisión Estatal del Agua, y en representación de la misma de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua, este acto es presidido por el C. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Coordinador de Contratos y Convenios, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El **13** de **julio** de **2016** a las **13:00 horas**, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron **05 (cinco)** Oferentes, como resultado del acto fueron recibidas las Ofertas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Beebsa, S. A. de C. V.	$581,284.53
2	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	$582,144.46
3	Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.	$642,337.53
4	Perforaciones y Ademes del Bajío, S. A. de C. V.	$757,685.55
5	Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V.	$928,267.09

Todos los importes anteriores corresponden a la carta de la oferta y se consideran incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Solo el licitante Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V., presenta copia de su propuesta.

Se hace constar que en la propuesta original y copia de la misma presentada por el oferente Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V., presenta el documento relativo a carta de arrendamiento de maquinaria sin firma autógrafa del propietario de la maquinaria, solicitado en el numeral 5.3 inciso d) de las Instrucciones al Oferente y 5.5 inciso c) numeral 2 de los Datos de la Licitación.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-811015002-E61-2016

De conformidad con lo establecido en los documentos estándar de licitación pública para México contratación de obras menores, sección 1.- Instrucciones a los oferentes en su numeral 24.3, las propuestas presentadas son recibidas para su evaluación detallada.

Se comunico a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevará a cabo el día **27** de **julio** del **2016** a las **12:30** horas.

Las Ofertas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a los requerimientos señalados en las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y lo establecido en el llamado a **Licitación 04** y en los documentos de Contratación de obras menores, con los siguientes resultados.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

1.- Que cuenta con los documentos legales de constitución de la empresa y que el representante cuenta con los poderes para suscribir la oferta.
2.- Que la oferta se encuentra debidamente firmada.
3.- Que cumple sustancialmente con lo solicitado en los documentos de licitación.
4.- Que cada documento cuenta con la información solicitada.
5.- Que el oferente cuenta con la experiencia mínima requerida en los documentos de licitación, en cuanto al número, complejidad y magnitud de las obras.
6.- Que cuenta con el responsable de la obra con la experiencia y capacidad mínimas requeridas en los documentos de licitación, considerando años, número, complejidad y magnitud de las obras.
7.- Que el personal clave, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de la obra.
8.- Que el oferente presenta la declaración anual para el periodo solicitado en los documentos de licitación.
9.- Que el oferente presenta evidencia sobre capital de trabajo disponible.
10.- Que el oferente presenta documentación, mediante la cual autoriza a la contratante a solicitar referencias bancarias.
11.- Que los oferentes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
12.- Que la planeación integral propuesta por el oferente para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
13.- Que el procedimiento constructivo descrito es aceptable porque demuestra que el oferente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
14.- Que cumple con el volumen de facturación anual mínimo requerido y en los años establecidos en los documentos de licitación.
15.- Que el oferente proporciona información sobre la existencia de litigios para el periodo establecido en los documentos de licitación.
16.- Que cuenta con el capital y los activos líquidos libres de compromisos por el monto establecido en los documentos de licitación.
17.- Que el oferente presenta los documentos mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores; que no está sancionado por una resolución dictada conforme la legislación aplicable o impedido en virtud de una sentencia judicial; que no está vinculado entre sí por algún socio o asociado común en esta licitación; que no está infringiendo derechos de propiedad intelectual para esta licitación.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

18.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en los documentos de licitación.
19.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
20.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, son congruentes con el procedimiento constructivo a realizar.
21.- Que los importes de los precios unitarios y del monto total se encuentran anotados con número y letra.
22.- Que las operaciones aritméticas se realizaron correctamente.
23.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
24.- Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
25.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, son las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en los documentos de licitación.

Después del Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, se rechazaron las siguientes ofertas:

Empresa: Beebsa, S.A. de C.V.

Causales para Rechazar la Oferta:
En el documento Estándar de Licitación, numeral IAO 5.3 El inciso e) deberá entenderse que para el caso del Gerente de Obra de Construcción propuesto para la ejecución de los trabajos deberá presentar:

a) Currículum de los profesionales técnicos en el que se incluya, en su caso, domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que hayan participado.
b) Presentar la copia simple legible de su cédula profesional (por ambos lados).
c) Carta bajo protesta de decir verdad, del Gerente de Obra con firma autógrafa en la que se compromete a la prestación de sus servicios para la obra en cuestión
El gerente de obra deberá contar con cédula profesional de Ingeniero Civil o Carrera a fin y de estar propuesto en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

El oferente denomina como Gerente de obra al Ing. Óscar Villalobos Oñate, pero OMITE presentar la cédula del mismo, de conformidad con lo indicado anteriormente.

De la Sección II Datos de la Licitación.- Numeral IAO 13.1 (e), 8.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.
El Oferente en su análisis de su tarjeta de precios unitarios del concepto: 20.1650.1010.0020 referente a: Caseta doble tipo, para resguardar equipo dosificador de hipoclorito de sodio y arrancador, de acuerdo a plano y especificaciones de la CEAG, construida con muro de tabique rojo recocido; losa, castillos y trabes de concreto armado; firmes y aplanados de concreto simple, incluye: Instalación eléctrica, herrería, pintura interior y exterior. (1 pza.)

El Oferente en su análisis de su tarjeta de precios unitarios, no considero la volumetría y conceptos de la CASETA DOBLE misma que se subió al sistema COMPRANET mediante ADENDA, ejemplo: Considera losa de concreto armado, siendo que esta CONVOCANTE en plano de CASETA DOBLE que se subió al sistema Compranet, se solicita sea de losa de vigueta y bovedilla, así mismo no considero registro prefabricado de 0.40x0.40x0.60 mts, por lo anterior el OFERENTE no acato la volumetría y especificaciones de la CASETA DOBLE que se subió al sistema Compranet mediante ADENDA respectiva, SIENDO CAUSA PARA RECHAZAR SU OFERTA.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

Lo anterior se considera UNA DESVIACIÓN, RESERVA Y OMISIÓN SIGNIFICATIVA, que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Conclusión:
Por lo anteriormente señalado, la OFERTA ES RECHAZADA, por NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, que señala: Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, numeral 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, punto 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
(c) CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación SIN DESVIACIONES, RESERVAS u OMISIONES SIGNIFICATIVAS. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, SERÁ RECHAZADA por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Empresa: Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.

Causales para Rechazar la Oferta:
En el Documento Estándar de Licitación Pública para México, en la sección II Datos de la Licitación, en el numeral IAO 5.5 (e) se indica lo siguiente: El oferente deberá acreditar los activos líquidos o la disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales del oferente a través de la Declaración Anual 2015 o Estados Financieros actualizados al último mes cuando la empresa sea de nueva creación en el año 2016.

Para que la convocante cuente con elementos para evaluar si el licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, este último deberá integrar en su propuesta la información y documentación establecida en su Declaración Anual 2015 o Estados Financieros cuando es empresa de nueva creación.
El Oferente presento copia simple de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015, sin embargo la misma se RECHAZA, ya que se observó que las cifras en los estados financieros de la Declaración Anual presentada, DIFIEREN con las reflejadas en la copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 presentada en la licitación numero LO-811015002-E5-2016, que corresponde a los trabajos de Incremento de eficiencia electromecánica en los pozos "Circunvalación" y "El Jinete" en la cabecera municipal del municipio de Moroleón, Gto.

Por lo anterior, la Convocante NO ACEPTA la información contenida en la copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015, presentada para esta licitación.

En la lista de cantidades, en el concepto número 20.1550.1030.0040 Silletas para soporte de tren de válvulas para tubería de 3 " de diámetro, fabricación en concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm², armado con 4 varillas de 3/8" con dimensiones 0.30 x 0.30 m. De 0.70 a 1.0 m de altura. Incluye excavaciones, cimbrado, descimbrado, anclas

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

roscadas a base de solera de 3/16" x 2" y rellenos con material producto de excavación, conforme a especificaciones de CEAG. Cantidad 2 piezas
El oferente ALTERÓ la lista de cantidades, pues únicamente consideró 1 PIEZA de silleta, siendo lo indicado 2 piezas.

Lo anterior se considera UNA DESVIACIÓN, RESERVA Y OMISIÓN SIGNIFICATIVA, que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Conclusión:
Por lo anteriormente señalado, la OFERTA ES RECHAZADA, por NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, que señala: Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, numeral 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, punto 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
(c) CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación SIN DESVIACIONES, RESERVAS u OMISIONES SIGNIFICATIVAS. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, SERÁ RECHAZADA por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Empresa: Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.

Causales para Rechazar la Oferta:
En el Documento Estándar de Licitación Pública para México, en la sección II Datos de la Licitación, en el numeral IAO 5.5 (e) se indica lo siguiente: El oferente deberá acreditar los activos líquidos o la disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales del oferente a través de la Declaración Anual 2015 o Estados Financieros actualizados al último mes cuando la empresa sea de nueva creación en el año 2016.
El licitante deberá acreditar:
Que tiene:
Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:
Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable
Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:
Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable
II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

III.- Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada $1.00 peso de pasivo circulante, el licitante deberá disponer de $2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:
Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante
Para que la convocante cuente con elementos para evaluar si el licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, este último deberá integrar en su propuesta la información y documentación establecida en su Declaración Anual 2015 o Estados Financieros cuando es empresa de nueva creación.
El Oferente en su correspondiente Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015, en la que se indican los valores para determinar la Capacidad para pagar sus Obligaciones, que es el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante, resultando 1.99 (uno punto noventa y nueve), el cual no cumple con lo solicitado que es de 2 dos a 1 uno.

En el Documento Estándar de Licitación Pública para México, en la sección II Datos de la Licitación, en el numeral IAO 5.5 (e) se indica lo siguiente: El oferente deberá acreditar los activos líquidos o la disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales del oferente a través de la Declaración Anual 2015 o Estados Financieros actualizados al último mes cuando la empresa sea de nueva creación en el año 2016.
El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: $ 200,000 (Doscientos Mil Pesos y 00/100 M. N.)

El oferente deberá acreditar los activos líquidos o la disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales del oferente a través de la Declaración Anual 2015 o Estados Financieros actualizado al último mes cuando la empresa sea de nueva creación en el año 2016.
En base a las cifras contenidas en la declaración anual presentada por el oferente, se obtuvo un importe de $160,363.00 de Activos Líquidos, el cual es INSUFICIENTE para cumplir con el monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales solicitado por la convocante.

Lo anterior se considera UNA DESVIACIÓN, RESERVA Y OMISIÓN SIGNIFICATIVA, que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Conclusión:
Por lo anteriormente señalado, la OFERTA ES RECHAZADA, por NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, que señala: Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, numeral 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, punto 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
(c) CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación SIN DESVIACIONES, RESERVAS u OMISIONES SIGNIFICATIVAS. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

27.3 Si una Oferta NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, SERÁ RECHAZADA por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Empresa: Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V.

Causales para Rechazar la Oferta:
Se ratifica la observación asentada en el acta de presentación y apertura de proposiciones en el sentido de que en la propuesta original y copia de la misma presentada por el oferente Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V., presenta el documento relativo a carta de arrendamiento de maquinaria sin firma autógrafa del propietario de la maquinaria, solicitado en el numeral 5.3 inciso d) de las Instrucciones al Oferente y 5.5 inciso c) numeral 2 de los Datos de la Licitación.

Lo anterior se considera UNA DESVIACIÓN, RESERVA Y OMISIÓN SIGNIFICATIVA, que de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Conclusión:
Por lo anteriormente señalado, la OFERTA ES RECHAZADA, por NO CUMPLIR SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, que señala: Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, numeral 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento, punto 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
(c) CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación SIN DESVIACIONES, RESERVAS u OMISIONES SIGNIFICATIVAS. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta NO CUMPLE SUSTANCIALMENTE con los requisitos de los documentos de licitación, SERÁ RECHAZADA por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Relación de Propuestas que Cumplen Sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Perforaciones y Ademes del Bajío, S. A. de C. V.	$757,685.55

El importe anterior incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

Criterios utilizados para la adjudicación del contrato:

En base a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y del Documento Estándar de Licitación Pública (LPN) para México, Contratación de Obras Menores, de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes 32.1, de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Oferente: **Perforaciones y Ademes del Bajío, S. A. de C. V**. para realizar:
Equipamiento y electrificación para pozo de agua potable en las localidades de San Vicente Joyuela, San Vicente Zapote y San Vicente Sabino del municipio de Yuriria, Gto.

Por un monto total de **$757,685.55 (Setecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 55/100 MN/10 MN)**, incluye el I.V.A., ya que la contratante ha determinado que la oferta cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo y está calificada para dar cumplimiento al contrato.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de 90 días naturales, tomando como fecha de inicio el **10 de agosto de 2016,** debido al diferimiento del fallo, sin modificar el plazo original establecido en la convocatoria.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante el **03 de agosto de 2016 a las 14:00 horas.** Obligándose a presentar el día de la firma del contrato el documento consistente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y en sentido Positivo, de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016 y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en sentido Positivo y Vigente.

El contratista seleccionado deberá presentar de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, y a más tardar un día hábil antes de la fecha señalada para la firma del contrato, las garantías de cumplimiento y de anticipo en su caso, en la forma establecida en la convocatoria a licitación.

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico
Lic. Oswaldo García Mandujano. Director General de Planeación
C.P. Jorge Alberto Riveroll González. Director General de Administración.
Lic. Alfredo Mireles Vázquez. Director Jurídico
Ing. Juan Carlos Serrano Ortega.- Director Técnico
Ing. José Luis Cruz José. Director de Estudios y Monitoreo.
Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra
Ing. Sergio Martínez Sánchez. Director de Programación.
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez-. Coordinadora de Precios Unitarios.
Arq. Gustavo Barrón Cervantes. Jefe de Departamento de Licitaciones.

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-811015002-E61-2016

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Coordinador de Contratos y Convenios	
	Beebsa, S. A. de C. V.	
	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	
	Vórtice Ingeniería, S. A. de C. V.	
Luis Antonio Piña Lopez	Perforaciones y Ademes del Bajío, S. A. de C. V.	
	Ingeniería DYAG Electromecánicos S.A. de C.V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<<2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal>>

Centro de Convenciones de Guanajuato Capital. 05 09SEP2016